

Monterrey, N.L. a 9 de Junio del 2010

RESUELVE CTAINL ASUNTOS EN SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León resolvió tres procedimientos de inconformidad promovidos contra autoridades municipales de Monterrey, San Pedro Garza García y Juárez, Nuevo León, durante la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria.

El primer procedimiento resuelto fue promovido por la C. Karla Jeovany García Valdez en contra del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, a quien le fue requerida copia certificada, en su modalidad de CD's, de la sentencia dictada el 22 de enero del 2009 dentro de los autos que integran el expediente administrativo número Q 3683/2008.

Tras analizar la respuesta de la autoridad, la CTAINL determinó que fue puesta a disposición del ciudadano la información requerida en formato impreso, al ser ésta la modalidad que obra en los archivos municipales, por lo que fue confirmada la respuesta de la dependencia.

El segundo asunto fue promovido por el C. Javier Adrián Estrada Guerra en contra de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, a la que solicitó la versión pública del



Los Comisionados, Lic. Sergio Antonio Moncayo González, Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres, Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza y Lic. María Eugenia Pérez Eimbcke, (de izq. a der.) presidieron la Sesión Ordinaria.

currículum vitae de Luis Cortés Ochoa, quien en ese entonces fungía como Subsecretario de Seguridad Pública.

El Pleno sobreseyó este asunto al confirmar que fue proporcionado el currículum vitae al solicitante, por lo que al no existir inconformidad por parte de este, se determinó que la autoridad cumplió con la entrega de la información.

El último asunto resuelto fue promovido por el C. José Manuel González Rico en contra del Presidente Municipal de Juárez, a quien le solicitó una copia del contrato de prestación de servicios de Florencio González Tovar con ese municipio.

Antes de analizar el fondo del asunto, la CTAINL recibió escrito por parte del solicitante donde manifestaba su desistimiento al habersele proporcionado la información requerida, por lo que fue sobreseyó este procedimiento.